

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables

Correspondientes a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2012 y 2011 y finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

NOTA 1: CONSTITUCION Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado. El plazo de la licencia es de 35 años, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad de cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertos requisitos con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la licencia y, al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.


En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al Estado Nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la amortización acumulada, y el importe de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos.

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Las mismas están sujetas a ajustes quinquenales, a partir del 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los criterios establecidos por la Autoridad Regulatoria.

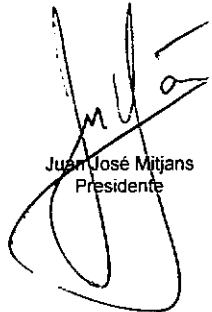
NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes Estados Contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los Estados Contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N°3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


Juan José Mitjans
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 415 de la Comisión Nacional de Valores se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la FACPCE, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

De acuerdo con la Resolución N° 441 de la Comisión Nacional de Valores, se ha discontinuado la aplicación del método de reexpresión de Estados Contables en moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003, en tanto que el CPCECABA a través de la Resolución Mesa Directiva N° 41/2003 ha discontinuado su aplicación a partir del 1° de octubre de 2003. De haberse aplicado el método de reexpresión entre dichas fechas, la inflación no reconocida en los presentes Estados Contables no hubiese generado efectos significativos.

La Comisión Nacional de Valores ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que adopta, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). Mediante la Res. Graf. N° 600 y Res. MD N° 4/12, la Comisión Nacional de Valores y el CPCECABA respectivamente, han establecido que las sociedades emisoras de acciones u obligaciones negociables que sean licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas no deberán presentar sus estados financieros preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) sino hasta aquellos ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2013. Con fecha 27 de diciembre de 2012, la Res. Graf. N° 613 ha establecido la obligatoriedad de preparar los estados financieros sobre la base de las NIIF, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2013, quedando excluidas del alcance la Interpretación N° 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios" (CINIIF 12).

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Valores con fecha 1° de julio de 2010 y 24 de octubre de 2011 emitió las Resoluciones Generales N° 576 y N° 592 que fueron publicadas en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2010 y 28 de octubre de 2011 respectivamente.

Asimismo, se han efectuado reclasificaciones sobre la información comparativa, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente ejercicio.

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION


Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los presentes Estados Contables han sido los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera


Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

b) Caja y Bancos

Las sumas de dinero en pesos, sin cláusula de ajuste, han sido valuadas a su valor nominal, al cierre de cada ejercicio.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

c) Inversiones

Corresponden a:

- Acciones y cuotas partes en fondos comunes de inversión, las cuales se encuentran valuadas a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio.
- Títulos, los cuales fueron valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio. Los derechos de cobro emergentes de los Bonos de Regularización de Obligaciones No Financieras fueron cedidos en garantía al Banco Provincia con motivo del otorgamiento de un préstamo.
- Al 31 de diciembre de 2011 existían depósitos a plazo fijo, los cuales fueron valuados a su valor nominal más los intereses devengados.


d) Créditos y Deudas en Moneda Nacional

Se exponen a su valor nominal, el cual no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán.

e) Créditos a recuperar de los usuarios

Corresponden a:

- Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076: la Sociedad mantiene un crédito a recuperar de sus clientes autorizado a trasladar a la tarifa originado en el mayor impuesto sobre los Ingresos Brutos pagado por la Sociedad como consecuencia del cambio de base imponible dispuesto por la provincia de Buenos Aires, han sido expuestos dentro del rubro "Créditos por ventas corrientes y no corrientes". A la fecha de los presentes estados contables, dichos créditos se encuentran totalmente provisionados.
- Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar: conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 2700 del ENARGAS, que permite el recupero del impuesto pagado por la Sociedad, generado por las actividades reguladas.
- Créditos por contribución de mejoras: correspondiente a la red distribidora de gas domiciliar de la localidad de Villa Gesell, la cual se financia con dichas contribuciones, aplicables a los frentistas propietarios o titulares a título de dueños de las parcelas correspondientes al ejido urbano de dicha ciudad. Las obras ejecutadas son de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados. Dicha obligación, se documenta a través de certificados de deuda, los cuales son emitidos y presentados a la Municipalidad de Villa Gesell para su convalidación. La Municipalidad certifica que se ha ejecutado la obra de construcción de redes, otorgando al certificado la calidad de título ejecutivo en los términos del art. 521 del Código Civil. El cobro de los créditos por contribución de mejoras es exigible a los diez días de notificada la liquidación conformada por la autoridad municipal. Dicha notificación queda suficientemente cumplida mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial. A la fecha de los presentes Estados Contables, dichos créditos se encuentran totalmente provisionados.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Margole
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.S.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

- Fondo fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: a través del cual se crea un fondo para subsidios de consumos residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m³ de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas para las provincias ubicadas en la región patagónica y el Departamento de Malargüe provincia de Mendoza.
- Crédito a recuperar localidad de Daireaux: corresponde a las erogaciones incurridas por la Sociedad para la construcción del ramal "Nueva alimentación a Daireaux", las cuales serán recuperadas por los pagos a efectuar por el Fideicomiso que se constituyó en el marco del decreto nacional N° 180/4, la resolución MPFIPYS N° 185/4 y N° 633/04 y la Ley 26.019.

f) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda homogénea (ver Nota 2).

El valor arriba indicado fue reproporcionado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.


Los bienes incorporados con posterioridad, han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.

Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construídas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de Bienes de Uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad (Nota 12).


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentren en condiciones de ser puestas en marcha. El monto activado en bienes de uso ascendió durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 a \$2.877.448 y \$3.843.086 respectivamente.

Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.

g) Activos Intangibles

Corresponden a la adquisición y desarrollo de software de sistemas de computación.

Los Activos Intangibles se exponen a su costo reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, netos de su correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

Los valores de los Activos Intangibles en su conjunto, no exceden su valor recuperable.

h) Deudas Financieras

Incluye a los arrendamientos financieros, los mismos transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los activos arrendados y en consecuencia la Sociedad reconoce un activo y un pasivo por los arrendamientos financieros suscriptos. El importe de los mismos es equivalente al valor razonable del bien arrendado, en caso de ser menor, el valor descontado de las cuotas mínimas de estos arrendamientos. Posteriormente, los pagos realizados bajo el acuerdo son asignados proporcionalmente a reducir el saldo del pasivo y a reconocer un cargo por intereses. El cargo por intereses es asignado a cada período de duración del acuerdo de modo que la tasa de interés sobre saldos imputada en cada período se mantenga constante (Nota 7).

La política de depreciación de los activos arrendados bajo la modalidad de arrendamientos financieros es consistente con la aplicada a activos propios de la misma naturaleza.

i) Otros Pasivos

Corresponden principalmente a:

- Fondo fiduciario – Res 415/04 y 624/05: correspondiente al Programa de Uso Racional de Energía, que comprende el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumos, los cuales son depositados en las cuentas del Fondo Fiduciario indicadas por el ENARGAS.
- Fondo fiduciario – Dto 2067/08: corresponde a la creación de un fondo para atender las importaciones de gas natural y todas aquellas acciones necesarias para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. El monto recaudado se deposita en las cuentas fiduciarias pertinentes.
- Fideicomiso gas: corresponde al fideicomiso de transporte destinado a financiar las obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural. Estos fondos se depositan en las cuentas fiduciarias recaudadoras pertinentes.

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabian G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Mitjans
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

j) Patrimonio Neto

El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal histórico.

El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal histórico del Capital y su valor expresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados teniendo en cuenta los lineamientos detallados en Nota 2.

k) Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta e Impuesto Diferido

La Sociedad ha reconocido el efecto por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos (ver Nota 11).


A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera este vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos Estados Contables. La Sociedad expone los activos y pasivos por impuestos diferidos a su valor nominal.

La Sociedad había optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los activos no monetarios.

La Comisión Nacional de Valores, por medio de la Resolución General N° 592, estableció que las emisoras que habían ejercido la opción de informar en nota a los estados contables el pasivo por impuesto diferido originado en la aplicación del ajuste por inflación efectuarían el reconocimiento contable de dicho pasivo con vistas a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con contrapartida en resultados no asignados. Este reconocimiento podría efectuarse en cualquier cierre de período intermedio o anual hasta el cierre del ejercicio inmediato anterior al primer período en que se apliquen por primera vez las NIIF, inclusive. Asimismo, por única vez, la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables del ejercicio en que sea reconocido dicho pasivo por impuesto diferido, podrán imputar el monto del débito a resultados no asignados antes mencionados, contra rubros integrantes del capital que no estuvieren representados por acciones o contra cuentas de ganancias reservadas.

Por ese motivo, y a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por la CNV, la Sociedad registró un ajuste para reconocer el pasivo diferido correspondiente. El detalle de la registración con contrapartida en los resultados de ejercicios anteriores, que ha surgido de la aplicación de las normas contables de la CNV se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Efecto sobre resultados acumulados al inicio del ejercicio \$	Efecto sobre resultado al 31.12.2012 \$
Ajuste del Impuesto Diferido	(130.419.798)	8.235.517


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro Informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabian G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente
 _____ (Socio)
 C.P.C.E.C.A.S.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

Adicionalmente la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

l) Cuentas de Resultados

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles) que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

Conforme a lo establecido por la Resolución Técnica N° 18, la información por segmentos se detalla en Nota 17.

m) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce principalmente en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "Consumos de gas no facturados".

n) Estado de Flujo de Efectivo

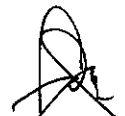
Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se ha adoptado el Método Indirecto de la Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E. y sus modificatorias, considerado efectivo a Caja y Bancos e Inversiones de rápida realización.

o) Estimaciones Contables

La preparación de los Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos, valores descontados, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los Estados Contables.

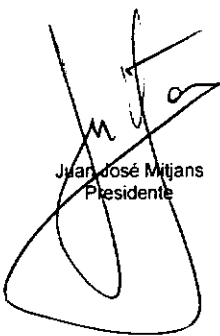
p) Resultado por Acción Ordinaria

El cálculo del resultado por acción ordinaria es el resultante del cociente entre el resultado del ejercicio y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marzote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17 (Socio)



Juan José Mitians
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS

<u>Balance General</u>	31.12.12	31.12.11
	\$	\$
a) <u>Caja y bancos</u>		
Caja y fondo fijo (Anexo "G")	301.910	187.154
Bancos (Anexo "G") (1)	20.085.257	11.788.243
Total Caja y bancos	20.387.167	11.975.397
(1) Incluye \$ 18.878.392 al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a los créditos facturados y cobrados por el Fondo Fiduciario – Dto. 2067/08. La contrapartida de los mencionados créditos se expone como Otros Pasivos (ver Notas 3.i y 4.h)		
b) <u>Créditos por ventas</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Deudores por ventas	84.968.848	62.081.053
Consumos de gas no facturados	42.167.604	47.789.165
Crédito a recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 3.e)	5.000	275.001
Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar (Nota 3.e)	5.049.889	4.590.186
Subsidios a cobrar	3.151.532	4.432.924
Subtotal	135.342.873	119.168.329
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(22.587.735)	(22.832.545)
Total	112.755.138	96.335.784
- <u>No corrientes:</u>		
Crédito a recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 3.e)	2.063.060	1.796.816
Subsidios a cobrar	3.407.098	3.407.098
Subtotal	5.470.158	5.203.914
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(5.470.158)	(3.407.098)
Total	-	1.796.816
Total Créditos por ventas	112.755.138	98.132.600
c) <u>Otros créditos</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Créditos por contribución de mejoras (Nota 3.e)	103.429	233.567
Créditos a recuperar localidad de Daireaux (Nota 3.e)	-	10.780.781
Gastos pagados por adelantado	2.315.075	2.098.847
Créditos fiscales	3.246.552	2.227.352
Fondo fiduciario Ley 25.565 Art. 75 (Nota 3.e)	1.470.192	1.201.180
Diversos (Anexo "G")	1.373.923	1.189.674
Subtotal	8.509.171	17.731.401
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(377.183)	(377.183)
Menos: Previsión por incobrabilidad de créditos por contribución de mejoras (Anexo "E")	(103.429)	(233.567)
Total – Transporte	8.028.559	17.120.651


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente



 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.12	31.12.11
	\$	\$
Transporte	8.028.559	17.120.651
- <u>No corrientes:</u>		
Créditos por contribución de mejoras (Nota 3.e)	2.517.462	3.014.301
Créditos a recuperar localidad de Daireaux (Nota 3.e)	11.754.849	974.068
Impuesto a la ganancia mínima presunta	7.902.678	1.145.447
Gastos pagados por adelantado	1.792.327	1.785.511
Diversos	661.765	904.440
Total	24.629.081	7.823.767
Menos: Previsión por incobrabilidad de créditos por contribución de mejoras (Anexo "E")	(2.517.462)	(3.014.301)
Total	22.111.619	4.809.466
Total Otros créditos	30.140.178	21.930.117
d) <u>Proveedores</u>		
Por compras de gas y transporte (Anexo "G")	51.566.649	29.161.430
Provisión por compras de gas y transporte	23.930.990	22.046.220
Por compras y servicios varios (Anexo "G")	32.932.178	37.199.895
Provisión por compras y servicios varios	5.909.748	7.951.230
Total Proveedores	114.339.565	96.358.775
e) <u>Préstamos</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Deudas bancarias	56.917.993	53.608.248
Intereses devengados	3.305.203	2.690.324
Arrendamientos financieros (Nota 7)	525.553	525.553
Total	60.748.749	56.824.125
- <u>No corrientes:</u>		
Arrendamientos financieros (Nota 7)	695.978	1.020.262
Total	695.978	1.020.262
Total Préstamos	61.444.727	57.844.387
f) <u>Remuneraciones y cargas sociales</u>		
Remuneraciones a pagar	9.495.367	-
Cargas sociales a pagar	8.197.287	6.563.020
Provisión vacaciones	18.339.544	14.503.818
Régimen de facilidades de pago – RG 2774	10.391.159	-
Otros	1.333.955	963.006
Total Remuneraciones y cargas sociales	47.757.312	22.029.844


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente

(Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.


Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.12 \$	31.12.11 \$
g) Deudas fiscales		
Impuesto a los ingresos brutos	-	1.045.307
Impuesto al valor agregado	6.982.122	-
Impuesto Ley 24.698 GNC	2.091.481	2.138.250
Retenciones y percepciones a depositar	2.100.778	2.445.019
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	4.236.122	1.145.447
Impuesto a las Ganancias	-	185.693
Impuestos provinciales	4.783.409	2.955.831
Tasas municipales	1.263.690	908.021
Régimen de facilidades de pago - Dto 149/08 (Nota 13.d)	1.207.528	-
Régimen de facilidades de pago - RG 2774	4.744.340	-
Otros	56.845	71.333
Total	27.466.315	10.894.901
- No corrientes:		
Régimen de facilidades de pago - Dto 149/08 (Nota 13.d)	2.709.037	-
Total	2.709.037	-
Total Deudas fiscales	30.175.352	10.894.901
h) Otros pasivos		
- Corrientes:		
Bonificaciones a otorgar (Nota 12)	723.899	998.182
Depósitos en garantía (Anexo "G")	688.649	521.604
Fondo fiduciario – Resol. 415/04 y 624/05 (Nota 3.i)	1.568.758	1.568.933
Fondo fiduciario – Dto 2067/08 (Nota 3.i)	18.878.392	10.275.810
Fideicomiso gas (Nota 3.i)	8.183.757	5.919.232
Otras cuentas por pagar	4.466.873	4.517.020
Total	34.510.328	23.800.781
- No corrientes:		
Bonificaciones a otorgar (Nota 12)	12.963.470	12.002.173
Impuesto diferido (Nota 11)	108.813.854	132.385.234
Cobranzas anticipadas	1.382.200	1.375.069
Otras cuentas por pagar	1.584.133	1.604.762
Total	124.743.657	147.367.238
Total Otros pasivos	159.253.985	171.168.019

Estado de Resultados

i) Ventas brutas		
Ventas de gas	504.284.392	484.356.033
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución	112.464.106	119.191.147
Ingresos por subproductos y otros servicios no regulados	80.869.971	74.750.050
Ventas de otros conceptos	5.238.944	6.113.125
Total Ventas brutas	702.857.413	684.410.355


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabian G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mirans
 Presidente


 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.12 \$	31.12.11 \$
j) Resultados Financieros y por Tenencia		
<u>Generados por Activos</u>		
Intereses y resultados financieros	7.389.284	4.524.423
Renta de títulos y acciones	1.857.125	1.766.304
Diferencia de cambio	1.516.729	1.074.760
Descuentos cedidos	(108.150)	(113.430)
Total Resultados financieros y por tenencia generados por activos – Ganancia	10.654.988	7.252.057
k) Otros Ingresos y Egresos		
<u>Otros Ingresos</u>		
Ingresos por alquileres	3.787.049	3.095.050
Resultado de venta de bienes de uso y otros	3.097.715	640.677
Servicio Software SAP	620.589	554.156
Recupero de Provisiones	1.566.459	603.113
Recupero de Siniestros	-	274.641
Recupero de Previsiones (Anexo "E")	1.114.039	586.417
Diversos	159.259	654.729
Total	10.345.110	6.408.783
<u>Otros Egresos</u>		
Bienes de uso desafectados	(389.871)	(342.072)
Multas y penalizaciones	(994.621)	(347.099)
Diversos	(503.281)	(412.790)
Total	(1.887.773)	(1.101.961)
Total Otros ingresos y egresos – Ganancia	8.457.337	5.306.822

NOTA 5: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de las colocaciones de fondos, créditos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

Activos

	Inversiones \$	Créditos por Ventas \$	Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas \$	Otros Créditos \$
A vencer				
1er. Trimestre	487.946	81.247.838	4.183.289	5.926.471
2do. Trimestre	487.946	786.866	-	959.731
3er. Trimestre	487.946	-	-	797.855
4to. Trimestre	487.915	-	-	344.502
Más de 1 año	-	-	-	10.294.259
Subtotal	1.951.753	82.034.704	4.183.289	18.322.818
De plazo vencido	-	30.720.434	5.985.948	-
Sin plazo establecido	15.888.666	-	-	11.817.360
Total	17.840.419	112.755.138	10.169.237	30.140.178
Que no devengan interés	15.888.666	82.034.704	4.183.289	27.874.013
A tasa fija	-	-	-	-
A tasa variable	1.951.753	30.720.434	5.985.948	2.286.165
Total al 31.12.12	17.840.419	112.755.138	10.169.237	30.140.178
Total al 31.12.11	24.915.367	98.132.600	2.497.073	21.980.117

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabían G. Marcone
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Mitjans
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: (Continuación)

Pasivos

	Proveedores	Préstamos	Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	Remuneracio- nes y Cargas Sociales	Deudas Fiscales	Otros Pasivos	Previsiones
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
A vencer							
1er. Trimestre	35.961.441	58.899.831	917.846	34.840.534	20.707.140	31.756.026	-
2do. Trimestre	-	622.171	-	5.376.960	6.128.462	180.975	-
3er. Trimestre	-	616.229	-	3.871.909	308.315	823.596	-
4to. Trimestre	-	610.518	-	3.667.909	322.398	180.975	-
De 1 a 2 años	-	525.553	-	-	1.443.742	-	-
A más de 2 años	-	170.425	-	-	1.265.295	-	-
Subtotal	35.961.441	61.444.727	917.846	47.757.312	30.175.352	32.941.572	-
De plazo vencido	54.447.134	-	-	-	-	-	-
Sin plazo establecido	23.930.990	-	-	-	-	126.312.413	4.733.085
Total	114.339.565	61.444.727	917.846	47.757.312	30.175.352	159.253.985	4.733.085
Que no devengan interés	114.339.565	3.305.203	917.846	37.366.153	21.514.447	159.253.985	4.733.085
A tasa fija	-	18.173.284	-	10.391.159	8.660.905	-	-
A tasa variable	-	39.966.240	-	-	-	-	-
Total al 31.12.12	114.339.565	61.444.727	917.846	47.757.312	30.175.352	159.253.985	4.733.085
Total al 31.12.11	96.358.775	57.844.387	-	22.029.844	10.894.901	171.168.019	5.708.548

NOTA 6: OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

	31.12.12 \$	31.12.11 \$
Créditos		
- Corrientes		
-Camuzzi Gas del Sur S.A. (Sociedad controlada por Sodigas Sur S.A.)	10.145.145	2.081.744
-IEBA S.A. (Otras partes relacionadas)	643	1.842
-Sodigas Pampeana S.A. (Sociedad controlante)	6.116	4.353
-Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante de Sodigas Pampeana S.A.)	-	392.615
-Aguas de Balcarce S.A. (Otras partes relacionadas)	1.217	858
-Sodigas Sur S.A. (Sociedad controlada por Camuzzi Argentina S.A.)	6.181	4.364
-Aguas de Laprida S.A. (Otras partes relacionadas)	3.356	2.948
-TRANSPA (Otras partes relacionadas)	6.579	5.382
-EDEA S.A. (Otras partes relacionadas)	-	2.844
-Buenos Aires Energy Company S.A. (Otras partes relacionadas)	-	123
Total Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	10.169.237	2.497.073

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabían G. Maróte
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Mitjans
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: (Continuación)

	31.12.12 \$	31.12.11 \$
<u>Deudas</u>		
- <u>Corrientes</u>		
-Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante de Sodigas Pampeana S.A.)	906.826	-
-EDEA S.A. (Otras partes relacionadas)	11.020	-
Total Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	917.846	-

	31.12.12 \$	31.12.11 \$
--	----------------	----------------

Resultados – Ganancia / (Pérdida)

Camuzzi Gas del Sur S.A. (Sociedad controlada por Sodigas Sur S.A.)

- Servicios administrativos y de personal	24.875.268	21.311.238
- Recupero de gastos	2.588.200	1.492.141
- Alquiler de máquina motocompresora	-	89.348
- Servicio software Sap	612.337	546.850
- Compra / Venta de materiales de almacén	(25.833)	61.132
- Venta de máquina motocompresora	2.853.230	-
- Intereses	116.546	2.704

Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante de Sodigas Pampeana S.A.)

- Honorarios según contrato de asistencia técnica y servicios de asistencia profesional	(2.761.500)	(2.454.000)
- Servicios de gerenciamiento Integral	(1.814.744)	(1.399.756)
- Servicios de secretaría	(110.921)	(88.348)
- Ingresos por alquileres	163.835	138.703
- Recupero de gastos	60.475	47.116
- Servicios administrativos y de personal	293.966	369.060
- Servicios software Sap	5.876	5.187
- Intereses	14.417	8.219

Sodigas Sur S.A. (Sociedad controlada por Camuzzi Argentina S.A.)

- Servicios administrativos y de personal	50.847	112.177
- Servicios software Sap	935	834
- Diversos	1.725	7.361
- Intereses	-	33.729

Sodigas Pampeana S.A. (Sociedad controlante)

- Servicios administrativos y de personal	50.677	100.985
- Servicio software Sap	1.440	1.285
- Intereses	-	31.620
- Diversos	-	2.485

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabian G. Marcole
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Miljans
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)


NOTA 6: (Continuación)

	31.12.12	31.12.11
	\$	\$
<u>Aguas de Laprida S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	5.314	7.064
- Diversos	26.909	21.306
<u>IEBA S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos	82.394	100.704
- Diversos	7.232	871
<u>EDEA S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Ventas de gas	15.321	17.487
- Compras de energía	(180.215)	(165.379)
- Servicios administrativos	754.514	969.390
- Diversos	5.739	3.857
<u>Aguas de Balcarce S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	5.314	7.064
- Diversos	20.645	9.662
- Venta de Gas	1.621	1.345
<u>TRANSPA</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	55.601	45.978
- Diversos	3.538	-
<u>BAECO</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	3.909	15.987
- Diversos	800	-

NOTA 7: ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

La Sociedad mantiene arrendamientos financieros relacionados con rodados. Estos contratos de arrendamiento contienen cláusulas que establecen opciones de compra. No se establecen cláusulas de renovación, ni de determinación de cuotas contingentes. Los arrendamientos financieros celebrados establecen la prohibición de uso de los bienes arrendados por parte de terceros. La Sociedad no puede prestar, subarrendar o compartir el uso de los bienes con terceros.

Las cuotas mínimas por arrendamientos financieros, junto con el valor descontado de las mismas, son las siguientes:


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente

_____ (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: (Continuación)

	31.12.12		31.12.11	
	Cuotas Mínimas \$	Valor Descontado de los Pagos \$	Cuotas Mínimas \$	Valor Descontado de los Pagos \$
A un año	578.943	525.553	578.943	525.553
A más de un año	938.410	695.978	1.519.097	1.020.262
Cuotas mínimas por arrendamiento	1.517.353	1.221.531	2.098.040	1.545.815
Menos – Importes que representan cargos financieros	(295.822)	-	(552.225)	-
Valor presente de las cuotas mínimas por arrendamientos financieros	1.221.531	1.221.531	1.545.815	1.545.815

NOTA 8: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2012 el estado del Capital es el siguiente:


Capital	\$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Órgano	
Inscripto, Suscripto e Integrado	12.000	24.11.92	Acta Constitutiva	01.12.92
Inscripto, Suscripto e Integrado	261.660.239	28.12.92	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	06.09.93
Inscripto, Suscripto e Integrado	71.608.810	19.04.94	Asamblea Ordinaria de Accionistas	14.09.94

NOTA 9: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5% de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% del Capital Social.

NOTA 10: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la autoridad regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre los activos esenciales para la prestación del servicio.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: IMPUESTO DIFERIDO

De acuerdo a lo indicado en la Nota 3.j, las diferencias temporarias que generan Activos y Pasivos por impuesto se componen de:


	31.12.12 \$	Evolución \$	31.12.11 \$
Impuesto Diferido Activo			
Deudores por ventas	5.076.116	248.393	4.827.723
Previsiones	2.375.180	(342.302)	2.717.482
Quebrantos impositivos	18.032.718	18.032.718	-
Otros	2.846.154	35.312	2.810.842
Total Impuesto Diferido Activo	28.330.168	17.974.121	10.356.047
Impuesto Diferido Pasivo			
Activos intangibles	(366.384)	(77.451)	(288.933)
Bienes de uso	(136.217.659)	5.631.324	(141.848.983)
Otros	(559.979)	43.386	(603.365)
Total Impuesto Diferido (Pasivo)	(137.144.022)	5.597.259	(142.741.281)
Impuesto Diferido (Pasivo)	(108.813.854)	23.571.380	(132.385.234)

La evolución del cargo a resultados por Impuesto Diferido computado y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondiente al resultado contable es el siguiente:

	31.12.12 \$	31.12.11 \$
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias (35%)	25.505.106	2.529.077
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto (35%)	-	(8.293.229)
Otros	(764.497)	(19.187)
Total Impuesto a las ganancias	24.740.609	(5.783.339)
Impuesto corriente	1.169.229	(6.925.051)
Impuesto diferido	23.571.380	1.141.712
Total	24.740.609	(5.783.339)

Los quebrantos impositivos acumulados que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio, ascienden aproximadamente a \$ 51,5 millones los cuales podrían ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de generación	Monto \$	Año de expiración
2012	51.522.050	2017
Total quebrantos impositivos	51.522.050	


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabian G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente


 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: INCORPORACION DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron las siguientes:

	31.12.12	31.12.11
	\$	\$
• Con contraprestación	1.410.913	1.197.237

La Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos determinados por el ENARGAS, mediante la aplicación de la normativa vigente.

Respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo se reconoce según se acuerde con los usuarios el monto a contraprestar, con base en su valor de negocio.

Se ha realizado un análisis del valor real de los proyectos que han cumplido dos años desde su fecha de habilitación, en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor de negocio.

NOTA 13: ASUNTOS LEGALES Y FISCALES


a. Impuesto a las Ganancias

a.1. Transferencia de Redes

La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) notificó a la Sociedad dos determinaciones de oficio, a través de las cuales objetó el valor de incorporación al patrimonio de las redes transferidas por terceros, para los períodos fiscales 1999 a 2001 y 2002 a 2003. Los montos reclamados ascienden a la suma de \$ 11 millones en concepto de impuesto, intereses y multas (períodos fiscales 1999 a 2001) y una reducción del quebranto impositivo en la suma de \$ 5,2 millones (períodos fiscales 2002 a 2003).

Contra ambas determinaciones de oficio, la Sociedad interpuso con fechas 15 de febrero de 2006 y 3 de octubre de 2008, los correspondientes Recursos de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen argumentos razonables de defensa por el tema en cuestión.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.S.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

a.2. Deudores Incobrables

La A.F.I.P. notificó a la Sociedad dos determinaciones de oficio, a través de las cuales se objetó las deducciones practicadas por la Sociedad en concepto de deudores incobrables, principalmente los clientes residenciales, por entender que los mismos no cumplen con los índices de incobrabilidad previstos en la ley del impuesto. Los montos reclamados ascienden a \$ 2,7 millones (período fiscal 1995) y \$ 1,8 millones (períodos fiscales 1999 a 2001), importes que incluyen intereses y multas. Contra dichas determinaciones de oficio la Sociedad interpuso, los correspondientes Recursos de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Con fecha 25 de febrero de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación notificó a la Sociedad la Resolución por el período fiscal 1995, a través de la cual confirma parcialmente la determinación de la A.F.I.P.. Contra dicha resolución, la Sociedad, con fecha 11 de abril de 2005, interpuso ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el correspondiente Recurso de Apelación.

Sin perjuicio de ello, con fecha 17 de febrero de 2006, la Sociedad pago en concepto de capital e intereses el monto de \$ 2,4 millones. Este pago no implica el consentimiento a la Resolución del Tribunal Fiscal de la Nación, cuya procedencia será definida por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 31 de mayo de 2010, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Fiscal de la Nación de fecha 25 de febrero de 2005.

Contra dicha sentencia, el 17 de junio de 2010, la Sociedad interpuso por el período fiscal 1995 Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual resultó desestimado con fecha 26 de junio 2012.

En razón de lo expuesto la referida sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no impacta en los presentes Estados Contables, siendo que el monto reclamado por el período fiscal 1995 había sido cancelado oportunamente. En consecuencia, respecto a esta causa, solo restan cuestiones vinculadas con la regulación de honorarios.

Por otra parte, con respecto a los períodos fiscales 1999 a 2001, el procedimiento se encuentra en trámite, pendiente de resolución por parte del Tribunal Fiscal de la Nación.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen sólidos argumentos para obtener una resolución favorable por los períodos fiscales 1999 a 2001, teniendo en cuenta la resolución del Tribunal Fiscal de la Nación, por los períodos fiscales 1996 a 1998, que revocó parcialmente la determinación de la A.F.I.P. y los antecedentes tanto del Tribunal Fiscal de la Nación como de la Cámara Nacional de Apelaciones en los autos "Camuzzi Gas del Sur S.A. c/ DGI", relativos a deudores incobrables, en los cuales también se resolvió revocar la determinación de la A.F.I.P..

b. Ley Provincial N° 11.244 (Adhesión a la Ley Nacional N° 23.966).

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires - D.P.R. mediante las Resoluciones Determinativa y Sancionatoria N° 609/07 y N° 24/08, determina diferencias de impuesto originadas principalmente en la aplicación del tope de la alícuota del 3,50%-previsto por Ley N° 23.966- para la industrialización y comercialización de gas y resuelve aplicar una multa equivalente al 10% del impuesto omitido.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabían G. Margote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Milans
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

Contra dichas resoluciones, la Sociedad presentó los correspondientes Recursos de Apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, la Sociedad denunció ante la Comisión Federal de Impuestos (C.F.I.) el incumplimiento por parte de la Provincia de Buenos Aires de la Resolución 112/06, mediante la cual el Plenario de la C.F.I. confirma lo dispuesto por la Resolución N° 333/2006 que reconoce la aplicación del tope de la alícuota del 3,50% previsto por Ley N° 23.966 para la industrialización y comercialización de gas, corroborando el criterio adoptado por la Sociedad. Con fecha 11 de agosto de 2008, la asesoría legal de la C.F.I. emitió el dictamen 36/08 receptando los argumentos de la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 5 de octubre de 2009 la D.P.R. notificó a la Sociedad la Liquidación de Diferencias, por diferencias de impuesto originadas también en la aplicación del tope de la alícuota del 3,50% -previsto por Ley N° 23.966- para la industrialización y comercialización de gas, por el periodo enero de 2007 a julio 2008.

Contra dicha liquidación, el 13 de octubre de 2009, la Sociedad presentó el correspondiente descargo. Con fecha 29 de julio de 2010, la D.P.R. mediante la Disposición Delegada GR N° 3812 da inicio al Procedimiento Determinativo y Sumarial. El 25 de agosto de 2010, la Sociedad interpuso el correspondiente descargo.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen argumentos razonables para obtener una respuesta favorable.

c. Tasas de Ocupación del Espacio Público

En las Reglas Básicas de la Licencia se estableció que la licenciataria tendrá derecho a la ocupación y uso gratuitos de todas las calles, avenidas, caminos y demás lugares del dominio público. No obstante ello, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas municipales que impongan a la licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la licenciataria podrá trasladarlo a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo.

Al respecto, la Sociedad ha recibido algunos reclamos por parte de ciertas Municipalidades, contra los que se han interpuesto los descargos correspondientes.

d. Municipalidad de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires

Con fecha 24 de agosto de 2012, la Municipalidad notificó a la Sociedad una Cédula por diferencias en concepto de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística correspondiente a los periodos enero 2007 a enero 2012, ambos inclusive, por \$ 2,11 millones con más intereses y multas.

El 14 de septiembre de 2012 la Sociedad decide regularizar la pretensión fiscal mediante la adhesión al Régimen Especial de Facilidades de Pago dispuesto por el Decreto 149/08, en 36 cuotas mensuales y consecutivas. A la fecha de los presentes estados contables restan 33 cuotas mensuales a cancelar.

NOTA 14: PRODUCER PRICE INDEX

Las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural por redes, firmaron un acuerdo con el ENARGAS, prorrogando en forma excepcional y por única vez el ajuste por PPI (Producer Price Index) previsto como ajuste tarifario en el artículo 41 de la Ley 24.076, el artículo 41 del Decreto N° 3738/92 y el punto 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabian G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Mitjans
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

Con fecha 17 de julio de 2000 la Sociedad firmó un nuevo acuerdo con el Estado Nacional, por medio del cual se resolvió la metodología de traslado a tarifa de la deuda devengada por las diferencias del período enero – junio de 2000, y la constitución de un Fondo Estabilizador del PPI a partir del 1° de julio de 2000, con las diferencias entre las tarifas aplicadas y la que debería haberse aplicado según el Marco Regulatorio desde julio de 2000.

Este acuerdo ha sido ratificado mediante el Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de julio de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2000, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación en los autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional –PEN- ME Dto. 1738/92 y otro s/ordinario" resolviendo suspender la aplicación del Decreto 669/00.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el ENARGAS comunicó a la Sociedad mediante Nota N° 3480, que acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido, es decir la tarifa aprobada para el mes de mayo de 2000, hasta tanto haya una resolución judicial definitiva.

Con fecha 5 de octubre de 2001, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (CNACAF N° 5), resolvió por mayoría, confirmar la medida cautelar dictada por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, manteniéndose en consecuencia suspendida la aplicación del Decreto 669/00, y consecuentemente, en función de lo manifestado por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Nota N° 3480, la aplicación del ajuste de las tarifas por PPI, según lo dispone el artículo 41 de la Ley N° 24.076 y los Decretos N° 1738/92 y N° 2255/92 ("Reglas Básicas de la Licencia" (RBL)).


Adicionalmente el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, mediante cuyo artículo 8° se dispone que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países.

Basado en dicha norma, el ENARGAS mantuvo en las tarifas que rigen a partir del 1° de enero de 2002 idénticos valores, en pesos, a los que regían al 31 de diciembre de 2001, por lo cual en las tarifas de gas el ajuste por PPI no se aplica desde diciembre de 1999.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, en el presente ejercicio la Sociedad no ha devengado ingresos en concepto de ajustes de tarifas diferidos, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad.

Por las mismas razones, la Sociedad reversó en diciembre de 2001 los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000 con cargo a "Otros Egresos", y no continuó devengando ingresos por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2006, la Sociedad fue notificada del escrito de demanda instaurada en su oportunidad por el Defensor del Pueblo de la Nación, habiendo contestado el traslado manifestando que no consentía la jurisdicción de la juez actuante, y que no correspondía la citación de la Sociedad, a lo cual el tribunal contestó que tenía por efectuada en tiempo y forma la citación.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marrote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

El expediente cuenta con sentencia definitiva dictada por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría N° 15 en los autos ya mencionados. Mediante dicha sentencia se rechazó la demanda interpuesta por el Defensor del Pueblo. Los fundamentos del fallo señalan que en el tiempo transcurrido se ha modificado el marco normativo y también la realidad económica de estabilidad de precios de aquel momento, a partir de la crisis de 2001, que implicó el regreso al proceso inflacionario, que perdura hasta hoy. Por otra parte, la Ley de emergencia 25.561, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio y por ende, no se aplicaron a los usuarios, no causando gravamen. En función de ello, la sentencia indica que el pleito ha devenido en abstracto. La Sentencia fue apelada, y el 25 de agosto de 2011 la Cámara rechazó tal apelación.

NOTA 15: **ASPECTOS SOBRE EL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD**

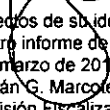
15.1 Asuntos Regulatorios - Factor de Conversión

Con fecha 22 de junio de 2006, la Sociedad ha sido notificada de la Nota ENRG N° 3883 por la cual el ENARGAS imputa el incumplimiento de ciertas disposiciones de la Licencia de Distribución en tanto afirma que la Sociedad ha utilizado en la facturación a sus clientes factores incorrectamente calculados para la conversión de los volúmenes leídos a condiciones standard.

Asimismo, se intima a la Sociedad, a corregir a partir del primer turno de facturación posterior a la notificación mencionada, el procedimiento de conversión de los volúmenes a facturar, ello sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudiesen corresponder según el proceso de investigación iniciado.

Luego de obtener acceso al expediente en el cual fue emitida la Nota N° 3883, conocer y analizar los fundamentos de la imputación, se presentó el correspondiente descargo defendiendo la metodología empleada por la Sociedad, con la convicción y la seguridad de estar cumpliendo con la normativa vigente en todos sus aspectos. Cabe señalar que el dictamen técnico y la imputación del ENARGAS que indica modificar su facturación no hace mención a qué clase de modificación debe realizarse, ni con que tipo de criterio debe efectuarse, circunstancia que fue puesta de manifiesto en el descargo, y respecto de lo cual se interpuso recurso de alzada contra lo dispuesto en la Nota.

El 3 de julio de 2009 la Compañía recibió del ENARGAS la Nota N° 7345, a través de la cual se comunica el mecanismo para la corrección de los volúmenes leídos mediante los factores de presión y temperatura, y la posibilidad de que todas las Distribuidoras de Gas efectúen sus comentarios al mismo en un plazo de treinta (30) días hábiles. Sin perjuicio de que en la Nota el ENARGAS hace especial énfasis en señalar que el contenido de la misma "no implica un cambio del citado ordenamiento, ni modifica el "status quo" de aquellos expedientes en los que esta Autoridad Regulatoria aplicó medidas sancionatorias ..., o sustanció el inicio de procedimientos sancionatorios ...", podría decirse que la emisión de dicho mecanismo para opinión y/o recepción de propuestas de las Distribuidoras, evidencia su inexistencia hasta el momento, hecho que fue reflejado como un argumento central esgrimido por la Sociedad en el descargo. La Nota referida fue contestada por la Sociedad con fecha 28 de agosto de 2009 poniéndose allí énfasis en las distintas alternativas metodológicas posibles para la corrección de los volúmenes leídos mediante los factores de presión y temperatura.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcole
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


Juan José Mijangos
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

15.2 Acta Acuerdo – UNIREN y asuntos judiciales relacionados

Con relación al proceso de renegociación de los contratos, el Acta Acuerdo que fuera suscripta con fecha 26 de abril de 2007 por la Sociedad con la UNIREN, que prevé entre sus cláusulas un incremento del 27% en el margen de la Sociedad a partir del 1º de agosto de 2007, fue aprobada por ambas Cámaras del Congreso Nacional en diciembre de 2007.

Respecto del párrafo anterior, con fecha 8 de julio de 2008, la Sociedad fue notificada de la demanda promovida por el director Ramón María Lanús y los ex directores Santiago Albarracín y Joaquín Pérez Weber, todos ellos en su carácter de directores de la Sociedad a dicha fecha, con el objeto de que se declare la nulidad de la decisión social adoptada, el 15 de diciembre de 2006, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, al considerarse el punto 2do, del Orden del Día; solicitando asimismo se declaren nulos todos aquellos actos que sean consecuencia de dicha decisión. En legal tiempo y forma la Sociedad arbitró las defensas correspondientes, contestando demanda con fecha 13 de agosto de 2008 y pidiendo su rechazo. A la fecha del presente la causa continúa en trámite, sin resolución.

Estando pendiente el cumplimiento de ciertos requisitos que hacían a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo del 26 de abril de 2007 señalada anteriormente, la Sociedad fue notificada por la UNIREN de la voluntad de las Autoridades Nacionales de llevar adelante un incremento transitorio de la tarifa de gas, para lo cual con fecha 17 de septiembre de 2008 la UNIREN le propuso a la Sociedad la firma de un Acuerdo Transitorio que preveía un aumento de la tarifa de un 27% desde el 1º de septiembre de 2008, aumento cuyo producido quedaría exclusivamente sujeto a un contrato de fideicomiso destinado a la ejecución de obras autorizadas por el ENARGAS.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2008, se recibió una nueva propuesta de la UNIREN, con dos documentos: (i) un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y (ii) un Acuerdo Transitorio. Ambos Acuerdos fueron suscriptos por la Sociedad y la UNIREN con fecha 23 de octubre de 2008. La propuesta contempla el reconocimiento del incremento de tarifas devengado según lo pautado en el Acta Acuerdo aprobada por el Congreso de la Nación para el periodo que va desde el 1º de agosto de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008, y una readecuación de precios y tarifas a partir del 1º de septiembre de 2008, según la metodología que allí se describe, que no podrá ser superior al 27% contemplado en el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007. Queda de ese modo establecido un Régimen Tarifario de Transición ("RTT") hasta que se realice una Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de la que resultará un nuevo cuadro tarifario. Estos aumentos quedan enteramente disponibles para la Sociedad sin necesidad de constituir un fideicomiso.

El Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, fueron aprobados por mayoría del Directorio de la Sociedad en su reunión del pasado 16 de octubre de 2008 y Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2008.

Al igual que el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, la vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y del Acuerdo Transitorio dependerá del cumplimiento de una serie de pasos procesales por parte de la Sociedad, sus accionistas y así como del Poder Ejecutivo Nacional.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabían G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

En este sentido, el Acuerdo Transitorio exige el otorgamiento de una indemnidad por parte de la Licenciataria que cubra la falta de suspensión - hasta la publicación de la tarifa resultante de la RTI - de los reclamos efectuados por las sociedades, Camuzzi Internacional S.A. y Sempra Energy International contra la República Argentina, como condición para la ratificación de estos acuerdos. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva aplicación del RTT. Asimismo, el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual incorpora una nueva exigencia, que es el otorgamiento de la misma indemnidad para cubrir la eventual falta de desistimiento de los reclamos de las sociedades Camuzzi Internacional S.A. y Sempra Energy Internacional. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva publicación de los cuadros tarifarios resultantes de la RTI.

El 23 de octubre de 2008, la Sociedad firmó ante la UNIREN el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, y con fecha 27 de octubre de 2008 otorgó las indemnidades requeridas en ambos documentos.

En este orden estimamos pertinente aclarar algunos aspectos formales, sobre el proceso de renegociación contractual que ha llevado la Sociedad conjuntamente con el Estado Nacional, y sobre todo acerca de las cláusulas de indemnidad.

Cabe señalar que Camuzzi Internacional S.A. ha suspendido sus reclamos y Camuzzi Argentina S.A. ha manifestado su compromiso de no iniciarlos, todo ello de acuerdo con lo que exigen los documentos señalados.

Al respecto, es importante destacar que dichas indemnidades establecidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y en el Acuerdo Transitorio, a favor de la República Argentina y de los Usuarios del Servicio, mantendrán su validez y producirán efectos una vez que los documentos antes señalados sean ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional y se hagan efectivos los incrementos tarifarios señalados.


Con fecha 2 de diciembre de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 1904/09, el cual ratifica el Acuerdo Transitorio de la Sociedad.

Todavía se encuentran pendientes de ser emitidos y publicados por el ENARGAS, los cuadros tarifarios contemplados en ese Acuerdo Transitorio y los incrementos tarifarios respectivos.

Con fecha 16 de diciembre de 2009 se publicó el Decreto 1989/09 que ratifica el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual de la Sociedad.

Atento el tiempo transcurrido desde la ratificación del Acuerdo Transitorio y del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y la falta de recomposición de los ingresos de la Sociedad, con fecha 15 de noviembre de 2012 la Sociedad solicitó al Enargas que, en orden a la implementación de dichas Actas, se celebre un Acuerdo que contemple la posibilidad de establecer un mecanismo para el cobro de los valores resultantes de la aplicación de las disposiciones contenidas en las Actas mencionadas, que incluya la aplicación de un monto fijo a percibir por la Distribuidora, discriminado por categoría de usuario, para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Licenciataria y otros aspectos relativos al servicio público de distribución de gas.

En virtud de lo anterior, con fecha 21 de noviembre de 2012 la Sociedad, al igual que el resto de las Distribuidoras, excepto una, firmaron con el Enargas un Acuerdo por medio del cual se establece la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de cliente. Asimismo se dispone la creación de un Fideicomiso exclusivo para depositar los valores percibidos por la Distribuidora, en concepto de "FONDO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN".


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

Adicionalmente el Acuerdo prevé que los importes resultantes serán utilizados, en forma exclusiva, para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Se dispone asimismo que los montos que perciba la Distribuidora con motivo de dicho mecanismo, serán considerados a cuenta de los ajustes tarifarios previstos en el marco del Régimen Tarifario de Transición (Decretos PEN N° 1989/09 y 1904/09).

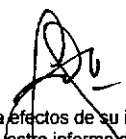
Por último se prevé la creación de un Comité de Ejecución, a quien se le deberá someter a aprobación un "PLAN DE INVERSIONES DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN", que podrá tener el mismo contenido que el previsto en los "ACUERDOS" suscriptos con UNIREN y ser ampliado o modificado de acuerdo al objeto del "FONDO PARA OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN".

Con fecha 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Enargas N I/2407, por medio de la cual se autorizó a la Distribuidora, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo firmado, a aplicar en las facturas a emitir, el monto fijo diferenciado por categoría de usuario, hecho que fue inmediatamente implementado por la Sociedad.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 la Sociedad firmó el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondos para Obras de Consolidación y Expansión".

Con fecha 3 de diciembre de 2012 comenzó la facturación de este cargo, alcanzando un importe al 31 de diciembre de 2012 de \$ 13,0 millones.

Lo mencionado precedentemente si bien constituye un importante avance, describe un contexto de expectativas con relación a definiciones económicas y estructurales todavía pendientes de resolución. Estas definiciones tienen un necesario impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, así como en la evolución futura de sus flujos de fondos. En consecuencia, los Estados Contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Falsán G. Marzote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

15.3 Arbitraje CIADI

Con fecha 8 de octubre de 2007, Sempra Energy International – sociedad controlante indirecta del accionista minoritario de Sodigas Pampeana S.A. – obtuvo en el CIADI un laudo favorable en contra de la República Argentina por un monto de aproximadamente U\$S 128.000.000.- (más intereses). Dicho laudo hace referencia al reclamo realizado por Sempra Energy International con relación a sus inversiones en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. en forma conjunta. Según la información obtenida por la Sociedad, aproximadamente un 46% del monto del laudo correspondería a las inversiones realizadas por Sempra Energy International en forma indirecta en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y que la indemnidad otorgada por esta Sociedad cubre únicamente las consecuencias de los reclamos hechos como inversor en esta Sociedad y no en otra.

Con fecha 24 de enero de 2008, la República Argentina solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de la ejecución del Laudo Arbitral, conjuntamente con la anulación del mismo.

Con fecha 29 de junio de 2010 el Comité “Ad Hoc” del CIADI decidió en forma unánime anular el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007, que en su oportunidad había sido favorable a Sempra Energy International. En virtud de esta decisión, el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007 quedó sin valor ni efecto alguno. Tanto la mencionada decisión, como así también la evolución del caso, pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet>.

Conforme surge de la información brindada por el CIADI, en la dirección antes mencionada, Sempra Energy International reinició el procedimiento arbitral contra la República Argentina.

En otro orden se señala en cuanto al proceso iniciado oportunamente por Camuzzi International S.A., ésta ha suspendido sus reclamos.


NOTA 16: CONTRATOS DE COMPRA DE GAS Y TRANSPORTE

Camuzzi Gas Pampeana S.A. posee diversos contratos que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas con el objetivo de poder satisfacer las necesidades de suministro.

1. Compras de gas

Con fecha 13 de junio de 2007 la Secretaría de Energía procedió al dictado de la Resolución 599/07 “Acuerdo con los Productores de Gas Natural 2007-2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica”, esta resolución reemplaza a la resolución 208/2004 vencida en diciembre de 2006 y prorrogada hasta abril de 2007.

Mediante la Resolución 599/2007 se le asignó gas natural a todas las Distribuidoras hasta el año 2011 para abastecer a la Demanda Prioritaria (consumos R, P1y P2 y P3 esenciales) que son los consumos para los cuales las Distribuidoras compran el gas. La Secretaría de Energía, además, estableció mecanismos para que las Distribuidoras puedan conseguir gas adicional en caso que los volúmenes asignados resulten insuficientes.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (Continuación)

Tal lo previsto por la resolución mencionada, mensualmente la Secretaría de Energía asigna el gas correspondiente a los volúmenes de productores que no adhirieron al Acuerdo, mediante el mecanismo conocido como DDR, obligándolos a inyectar gas.

El ENARGAS el 26 de agosto de 2008 mediante la Resolución 409 estableció la segmentación de los usuarios residenciales en 8 categorías en base a su rango de consumos a saber R1, R2 1º, R2 2º, R2 3º, R3 1º, R3 2º, R3 3º y R3 4º.

Como complemento a la Resolución 599 con fecha 19 de septiembre de 2008 la Secretaría de Energía dictó la resolución 1070/2008. Mediante esta norma se hace un ajuste en el precio del gas natural en boca de pozo con destino a los clientes residenciales y comerciales, valiéndose para ello de la segmentación de la categoría residencial efectuada por el ENARGAS. De este modo a partir del 1º de septiembre de 2008 empieza a regir un nuevo cuadro tarifario con diferentes aumentos dependiendo de la categoría de cliente. Asimismo esta resolución estableció que los productores de gas natural tienen que destinar el 65% del aumento recibido a un Fondo Fiduciario con el fin de establecer un precio diferencial de las garrafas de gas licuado para consumidores de bajos recursos.

Con esta resolución la Distribuidora pasó a pagar 6 precios diferentes por el gas natural dependiendo de la categoría de cliente destinatario de ese gas.

Ante el vencimiento en diciembre de 2011 de la Resolución 599, la Secretaría de Energía ha dictado el 29 de diciembre de 2011 la Resolución SE N° 172 que extiende la vigencia de la primera mientras se trabaja en la redacción de una nueva norma que regirá el suministro de gas natural a la totalidad de la demanda del país.

En base a los volúmenes asignados por la Resolución 599/07 y a una segmentación de consumos efectuada con datos históricos, los volúmenes máximos contratados, volúmenes mínimos pactados en virtud de cláusulas "adquirir o pagar" (take or pay), y los montos involucrados, son los siguientes:

	Años						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Años siguientes
Volúmenes Máximos Contratados MM m3 día (1)	13,22	13,48	13,75	14,03	14,31	14,60	14,89
Montos anuales – MM de \$	222,1	226,6	231,1	235,7	240,4	245,2	250,1
Volúmenes Take or Pay Pactados MM m3 día (1)	9,3	9,4	9,6	9,8	10,0	10,2	10,4
Montos anuales – MM de \$	155,5	158,6	161,8	165,0	168,3	171,7	175,1

(1) Volúmenes promedios diarios
MM de \$: Millones de pesos
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

2. Transporte de gas

La Sociedad ha celebrado diferentes contratos con Transportadora de Gas del Sur S.A. y con Transportadora de Gas del Norte S.A., a fin de satisfacer las necesidades de transporte de gas. De acuerdo a los mismos y a estimaciones de la gerencia, la cantidad contratada es la siguiente:

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabián G. Mareote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Milians
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (Continuación)

	Años						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Años siguientes
MM de metros cúbicos por día (1)							
Transporte Firme	13,60	12,44	12,44	12,31	12,31	7,95	4,08
Total Subzona BA (Buenos Aires)	11,11	10,49	10,49	10,35	10,35	7,11	3,25
Montos anuales – MM de \$	75,71	69,49	69,49	68,73	68,73	49,83	37,78
Total Subzona BB (Bahía Blanca)	2,49	1,96	1,96	1,96	1,96	0,84	0,84
Montos anuales – MM de \$	13,42	9,90	9,90	9,90	9,90	5,49	5,46


MM de metros cúbicos por año	
Transporte Interrumpible	799,86
Total Subzona BA (Buenos Aires)	364,0
Montos anuales – MM de \$	5,45
Total Subzona BB (Bahía Blanca)	435,86
Montos anuales – MM de \$	2,02

MM de metros cúbicos por año	
ED	374,48
Total ED (Intercambio de desplazamiento)	374,48

(1) Volúmenes promedios diarios
 MM de \$: Millones de pesos
 MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

Cabe destacar que si bien los volúmenes contratados de transporte firme se muestran decrecientes en el tiempo, la Sociedad tiene prioridad para su renovación, y asegurar así el suministro. Adicionalmente, Camuzzi Gas Pampeana S.A. se presentó en el concurso abierto de Transportadora de Gas del Sur S.A. 02/05 y se le han adjudicado 1.100 MM metros cúbicos, de los que se han puesto a disposición 200 mil metros cúbicos de la cuenca Neuquina.

Con relación al precio de transporte, las tarifas se encuentran en proceso de renegociación, al igual que las tarifas de distribución. Es por ello que para la evaluación de los montos involucrados según los volúmenes contratados, se han considerado las tarifas de transporte del cuadro vigente, que coinciden con el cuadro tarifario de los últimos años.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente


 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: INFORMACIÓN POR SEGMENTOS


Ejercicio finalizado el 31-12-2012	Ingresos por Ventas de Gas y Servicios de Transporte y/o Distribución \$	Ingresos por Subproductos y Otros Servicios No Regulados \$	Total \$
Ingresos por ventas	621.987.442	80.869.971	702.857.413
(Pérdida) / Ganancia operativa	(150.244.003)	72.310.994	(77.933.009)
Total Activos	1.091.524.309	19.204.796	1.110.729.105
Total Pasivos	418.621.872	-	418.621.872
Adquisiciones Bienes de Uso	38.073.339	-	38.073.339
Altas de Activos Intangibles	1.809.636	-	1.809.636
Depreciación Bienes de Uso	56.395.121	-	56.395.121
Amortización Activos Intangibles	1.058.972	-	1.058.972

Ejercicio finalizado el 31-12-2011	Ingresos por Ventas de Gas y Servicios de Transporte y/o Distribución \$	Ingresos por Subproductos y Otros Servicios No Regulados \$	Total \$
Ingresos por ventas	609.660.305	74.750.050	684.410.355
(Pérdida) / Ganancia operativa	(82.707.313)	68.161.577	(14.545.736)
Total Activos	1.094.677.619	9.565.211	1.104.242.830
Total Pasivos	364.004.474	-	364.004.474
Adquisiciones Bienes de Uso	65.922.725	-	65.922.725
Altas de Activos Intangibles	1.050.080	-	1.050.080
Depreciación Bienes de Uso	54.073.587	-	54.073.587
Amortización Activos Intangibles	1.278.381	-	1.278.381

NOTA 18: PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

El Programa de Obligaciones Negociables Simples No Convertibles en Acciones por hasta \$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa") fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad del 15 de abril de 2010 y por las reuniones de Directorio de la Sociedad del 17 de febrero de 2010 y 20 de abril de 2010. Conforme con las facultades delegadas en la asamblea y en las reuniones de directorio mencionadas, los directores de la Sociedad aprobaron los términos y condiciones finales del Programa el 20 de abril de 2010 y el 16 de febrero de 2011.

El 23 de febrero de 2011 la Comisión Nacional de Valores a través de su Resolución N° 16.524 aprobó la creación del Programa, posteriormente con fecha 1° de marzo de 2011 dicha comisión levantó los condicionamientos y dispuso dar curso a la Resolución para efectuar la oferta pública del Programa. Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2011 la Bolsa de Comercio de Buenos Aires aprobó el Programa.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


Juan José Mitians
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C. B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

1. Aplicación de NIIF 1

La Comisión Nacional de Valores (CNV), a través de las Resoluciones 562/09 y 576/10 ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 (RT 26) de la F.A.C.P.C.E. (modificada posteriormente por la Resolución Técnica N° 29 de la F.A.C.P.C.E.), que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, por sus siglas en inglés) ("NIIF"), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2013, siendo los primeros estados financieros a presentar los correspondientes al 31 de marzo de 2013.

Tal como se especifica en la RT 26 la Sociedad preparará los estados contables aplicando las NIIF en forma integral.

La Sociedad adoptará la RT 26 en su totalidad a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2013. La adopción de estas normas ha originado cambios en las políticas contables de la Sociedad y su reconocimiento se efectuará en los estados financieros del ejercicio al 31 de diciembre de 2013, así como los ajustes para reestructurar la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, que serán presentados para fines comparativos. Este cambio en las políticas contables se presenta en el punto 2 descrito a continuación para el cual se ha realizado la conciliación del patrimonio neto al 1 de enero de 2012 (fecha de transición a la adopción de las NIIF) y al 31 de diciembre de 2012. Asimismo se presentan el estado de resultados integral y el estado de flujo de fondos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012 y su conciliación con los presentados de acuerdo a normas contables profesionales vigentes al 31 de diciembre de 2012.


Las partidas y cifras contenidas en las conciliaciones antes mencionadas están sujetas a cambios y solo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados contables anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las NIIF, o sea al 31 de diciembre de 2013.

1.1. Excepciones optativas a las NIIF

A los efectos de las conciliaciones incluídas en el punto 2, se han aplicado las siguientes excepciones optativas a la aplicación retroactiva de las NIIF, tal como lo prevee la NIIF 1.

1.1.1. Costo atribuido

Los activos fijos (clasificados en el rubro Propiedad, planta y equipos) y los activos intangibles han sido valuados a la fecha de transición a NIIF usando los respectivos valores de libros determinados bajo normas profesionales vigentes en Argentina como costo atribuido.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (Continuación)

Las restantes excepciones voluntarias que no son de aplicación a la Sociedad son las siguientes:

- Transacciones con pagos basados en acciones
- Arrendamientos
- Beneficios a los empleados
- Contratos de seguros
- Inversiones en subsidiarias, entidades controladas en forma conjunta y asociadas
- Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos
- Instrumentos financieros compuestos
- Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo
- Diferencias de conversión acumuladas
- Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente
- Medición a valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial
- Costo por préstamos
- Transferencias de activos procedentes de clientes
- Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio neto
- Hiperinflación grave

1.2. Excepciones obligatorias a las NIIF

A los efectos de las conciliaciones incluidas en el punto 2, se han considerado las siguientes excepciones obligatorias a la aplicación retroactiva de las NIIF, tal como lo prevee la NIIF 1.

Estimaciones

Las estimaciones al 1 de enero de 2012 bajo NIIF son consistentes con las estimaciones realizadas de conformidad con los PCGA (Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina) anteriores.


Otras excepciones obligatorias recogidas en la NIIF 1 y que no resultan aplicables, por no ser relevantes para la Sociedad son:

- Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros;
- Contabilidad de cobertura; y
- Derivados implícitos.

Adicionalmente, la Sociedad ha optado por aplicar anticipadamente la NIIF 9 al 1 de enero de 2012. La citada norma presenta dos categorías de medición: costo amortizado o valor razonable, según las características de cada activo financiero en particular.

2. Conciliaciones entre NIIF y normas contables profesionales vigentes en Argentina

Las siguientes tablas detallan las conciliaciones entre las normas contables profesionales vigentes en Argentina y las NIIF, cuantificando los efectos de acuerdo al siguiente detalle:


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
Fabián G. Margote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C. B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (Continuación)

- Patrimonio Neto al 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012 (Nota 2.1.)
- Resultado del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado al 31 de diciembre de 2012 (Nota 2.2.)
- Estado de situación financiera al 1 de enero de 2012 (Nota 2.3.)
- Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 (Nota 2.4.)
- Estado de resultado integral por el ejercicio anual iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado al 31 de diciembre de 2012 (Nota 2.5.)
- Estado de flujo de fondos por ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012 (Nota 2.6.)

2.1. Conciliación del patrimonio neto al 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012

No existen diferencias de valuación entre el Patrimonio Neto según NIIF y normas contables profesionales vigentes.

2.2. Conciliación del resultado del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012

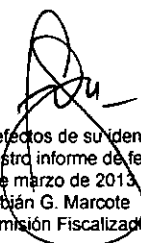
No existen diferencias de valuación entre el Resultado del Ejercicio según NIIF y normas contables profesionales vigentes.

2.3. Conciliación del estado de situación financiera al 1 de enero de 2012

	Nota	Norma contable profesional vigente \$	Efecto de transición a NIIF \$	NIIF \$
ACTIVO				
Activo no corriente				
Propiedad, planta y equipo	(a y b)	942.242.311	(74.580.311)	867.662.000
Activos intangibles		2.549.965	-	2.549.965
Cuentas por cobrar comerciales		1.796.816	-	1.796.816
Otros créditos		4.809.466	-	4.809.466
Total del activo no corriente		951.398.558	(74.580.311)	876.818.247
Activo corriente				
Materiales y obras en curso	(a)	-	71.857.033	71.857.033
Cuentas por cobrar comerciales		96.335.784	-	96.335.784
Otros créditos	(b)	19.617.724	2.723.278	22.341.002
Inversiones en activos financieros		20.777	-	20.777
Efectivo y equivalentes al efectivo		36.869.987	-	36.869.987
Total del activo corriente		152.844.272	74.580.311	227.424.583
TOTAL DEL ACTIVO		1.104.242.830	-	1.104.242.830

(a) Corresponde a la reclasificación de Obras en curso y Materiales en almacén.

(b) Corresponde a la reclasificación de Anticipos a Proveedores.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Miñans
 Presidente


 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (Continuación)

	Nota	Norma contable profesional vigente \$	Efecto de transición NIIF \$	NIIF \$
PATRIMONIO NETO				
Capital y reservas				
Acciones comunes		333.281.049	-	333.281.049
Ajuste integral de capital social		479.823.896	-	479.823.896
Reserva legal		41.161.089	-	41.161.089
Reserva voluntaria para futuros dividendos		29.401.393	-	29.401.393
Resultados acumulados		(143.429.071)	-	(143.429.071)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		740.238.356	-	740.238.356
PASIVO				
Pasivo no corriente				
Otros pasivos	(c)	147.367.238	(132.385.234)	14.982.004
Deuda financiera		1.020.262	-	1.020.262
Pasivos por impuesto diferido	(c)	-	132.385.234	132.385.234
Total del pasivo no corriente		148.387.500	-	148.387.500
Pasivo corriente				
Deuda financiera		56.824.125	-	56.824.125
Impuesto a la ganancia a pagar	(d)	-	185.693	185.693
Previsiones para juicios		5.708.548	-	5.708.548
Otros pasivos		23.800.781	-	23.800.781
Deudas fiscales	(d)	10.894.901	(185.693)	10.709.208
Remuneraciones y cargas sociales		22.029.844	-	22.029.844
Cuentas por pagar comerciales		96.358.775	-	96.358.775
Total del pasivo corriente		215.616.974	-	215.616.974
TOTAL DEL PASIVO		364.004.474	-	364.004.474
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PAT. NETO		1.104.242.830	-	1.104.242.830

(c) Corresponde a la reclasificación del Impuesto Diferido.

(d) Corresponde a la reclasificación del Impuesto a las Ganancias.

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabian G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Mitjans
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)


NOTA 19: (Continuación)

2.4. Conciliación del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012

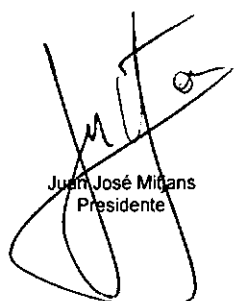
	Nota	Norma contable profesional vigente \$	Efecto de transición NIIF \$	NIIF \$
ACTIVO				
Activo no corriente				
Propiedad, planta y equipo	(a y b)	916.136.337	(56.707.796)	859.428.541
Activos intangibles		3.300.629	-	3.300.629
Otros créditos		22.111.619	-	22.111.619
Total del activo no corriente		941.548.585	(56.707.796)	884.840.789
Activo corriente				
Materiales y obras en curso	(a)	-	55.602.170	55.602.170
Cuentas por cobrar comerciales		112.755.138	-	112.755.138
Otros créditos	(b)	18.197.796	1.105.626	19.303.422
Inversiones en activos financieros		1.972.530	-	1.972.530
Efectivo y equivalentes al efectivo		36.255.056	-	36.255.056
Total del activo corriente		169.180.520	56.707.796	225.888.316
TOTAL DEL ACTIVO		1.110.729.105	-	1.110.729.105
PATRIMONIO NETO				
Capital y reservas				
Capital ordinario		333.281.049	-	333.281.049
Ajuste integral de capital social		479.823.896	-	479.823.896
Reserva legal		41.161.089	-	41.161.089
Reserva voluntaria para futuros dividendos		16.392.120	-	16.392.120
Resultados no asignados		(178.550.921)	-	(178.550.921)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		692.107.233	-	692.107.233

(a) Corresponde a la reclasificación de Obras en curso y Materiales en almacén.

(b) Corresponde a la reclasificación de Anticipos a Proveedores.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabián G. Marzote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitans
 Presidente


 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (continuación)

	Nota	Norma contable profesional vigente \$	Efecto de transición NIIF \$	NIIF \$
PASIVO				
Pasivo no corriente				
Otros pasivos	(c)	124.743.657	(108.813.854)	15.929.803
Deuda financiera		695.978	-	695.978
Deuda fiscales	(c)	2.709.037	-	2.709.037
Pasivos por impuesto diferido		-	108.813.854	108.813.854
Total del pasivo no corriente		128.148.672	-	128.148.672
Pasivo corriente				
Deuda financiera		60.748.749	-	60.748.749
Previsiones para juicios		4.733.085	-	4.733.085
Otros pasivos		35.428.174	-	35.428.174
Deudas fiscales		27.466.315	-	27.466.315
Remuneraciones y cargas sociales		47.757.312	-	47.757.312
Cuentas por pagar comerciales		114.339.565	-	114.339.565
Total del pasivo corriente		290.473.200	-	290.473.200
TOTAL DEL PASIVO		418.621.872	-	418.621.872
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PAT. NETO		1.110.729.105	-	1.110.729.105

(c) Corresponde a la reclasificación del Impuesto Diferido.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 Fabian G. Marcote
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 6 de marzo de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 Juan José Mitjans
 Presidente


 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (continuación)

2.5. Conciliación del resultado integral por el ejercicio anual iniciado el 1 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012

	Nota	Norma contable profesional vigente	Efecto de transición NIIF	NIIF
		\$	\$	\$
Ventas Brutas		702.857.413	-	702.857.413
Costo de Explotación		(592.546.998)	-	(592.546.998)
Ganancia Bruta		110.310.415	-	110.310.415
Gastos de comercialización		(86.251.752)	-	(86.251.752)
Gastos de administración		(101.991.672)	-	(101.991.672)
Otros ingresos y egresos operativos – netos	(b)	-	8.457.337	8.457.337
Resultado Operativo		(77.933.009)	8.457.337	(69.475.672)
Resultados Financieros				
Ingresos financieros	(a)	10.654.988	(1.408.579)	9.246.409
Gastos financieros	(a)	(14.051.048)	800.290	(13.250.758)
Diferencia de cambio neta	(a)	-	608.289	608.289
-Resultados financieros netos		(3.396.060)	-	(3.396.060)
Otros ingresos y egresos - Ganancia	(b)	8.457.337	(8.457.337)	-
Resultado antes de impuestos		(72.871.732)	-	(72.871.732)
Impuesto a las ganancias		24.740.609	-	24.740.609
Resultado integral del ejercicio		(48.131.123)	-	(48.131.123)

(a) Corresponde a la reclasificación de la Diferencia de cambio neta.

(b) Corresponde a la reclasificación de Otros ingresos y egresos.

2.5. Conciliación del estado de flujos de efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012

(a) *Actividades operativas*

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas bajo norma contable profesional vigente	44.252.190
Flujo generado por la variación de los anticipos a proveedores	1.617.652
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas bajo NIIF	45.869.842

(b) *Actividades de inversión*

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión bajo norma contable profesional vigente	(40.423.815)
Flujo generado por la variación de los anticipos a proveedores	(1.617.652)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión bajo NIIF	(42.041.467)

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
Fabian G. Marcote
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Juan José Mijangas
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17